

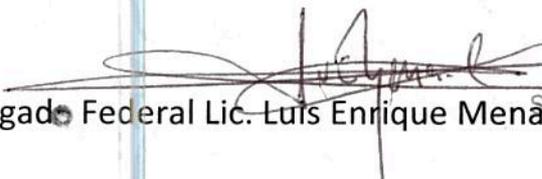


- I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

- II. Versión Pública de Aprovechamiento Forestal Maderable (SEMARNAT-03-003), **BITÁCORA: 04/F5-0021/06/18**

- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 5.

- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

- V. Delegado Federal Lic. ~~Luis Enrique Mena Calderón~~  
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 99/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 03 de OCTUBRE de 2018.



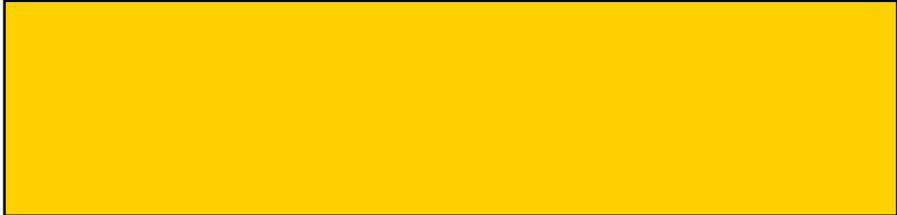
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0628/2018

BITÁCORA: 04/F5-0021/06/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 16 de Julio de 2018



SANDY SANDRA CRISOSTOMO LOPEZ
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positiva de fecha 18 de Junio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 15 de Junio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Junio de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Sandy Sandra Crisostomo Lopez	Parcela 128 Z-1 P1/1 del ejido La Libertad.	Escárcega	Campeche

Municipio: Escárcega, Campeche

Ubicación geográfica

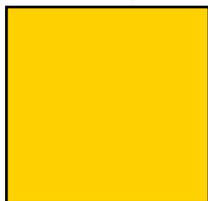
Datum: WGS84

Nombre del predio: Parcela 128 Z-1 P1/1 del ejido La Libertad.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	758449	2052401
2	758152	2052390
3	758030	2052970
4	758434	2052825
5	758484	2052801
6	758531	2052499
7	758425	2052495

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela 128 Z-1 P1/1 del ejido La Libertad.	20	10	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	16/07/38





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0628/2018

BITÁCORA: 04/F5-0021/06/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 16 de Julio de 2018

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcela 128 Z-1 P1/1 del ejido La Libertad.	20.3996	19.14	19.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela 128 Z-1 P1/1 del ejido La Libertad.	19.14 (diecinueve punto catorce)	364.85 (trescientos sesenta y cuatro punto ochenta y cinco)

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: Parcela 128 Z-1 P1/1 del ejido La Libertad.

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Aspidosperma megalocarpon	4.77	.72
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Aspidosperma megalocarpon	5.45	1.5
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Bucida buceras	5.45	9.83
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Bucida buceras	4.77	2.99
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Bucida buceras	8.92	2.96
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Chrysophyllum mexicanum	4.77	2.43
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Croton glabellus	5.45	8.59
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Croton glabellus	4.77	.3
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Croton glabellus	8.92	2.82
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Gliciridia sepium	5.45	6.89



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0628/2018

BITÁCORA: 04/F5-0021/06/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 16 de Julio de 2018

1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Gliricidia sepium	8.92	2.41
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Haematoxylum campechianum	5.45	28.23
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Haematoxylum campechianum	8.92	23.68
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Haematoxylum campechianum	4.77	3.01
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Havardia albicans	5.45	1.04
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Havardia albicans	8.92	1.87
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Jacquinia albiflora	8.92	1.35
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Jacquinia albiflora	5.45	10.77
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Licaria campechiana	5.45	24.17
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Licaria campechiana	8.92	1.1
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Lonchocarpus castilloi	4.77	2.65
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Lonchocarpus castilloi	8.92	.66
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Lysiloma latisiliquum	4.77	23.32
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Lysiloma latisiliquum	5.45	12.68
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Lysiloma latisiliquum	8.92	28.41
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Manilkara zapota	4.77	2.71
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Manilkara zapota	5.45	14.68
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Manilkara zapota	8.92	4.54
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Metopium brownei	5.45	2.38



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0628/2018

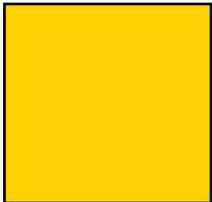
BITÁCORA: 04/F5-0021/06/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 16 de Julio de 2018

1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Metopium brownei	8.92	4.24
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Metopium brownei	4.77	4.96
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Nectandra ambigens	4.77	2.25
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Nectandra ambigens	8.92	1.4
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Nectandra ambigens	5.45	1.21
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Piscidia piscipula	4.77	50.56
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Piscidia piscipula	8.92	18.66
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Piscidia piscipula	5.45	3.06
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Pouteria amigdalina	8.92	.82
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Pouteria amigdalina	4.77	6.46
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Pouteria campechiana	8.92	4.2
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Pouteria campechiana	4.77	2.55
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Pouteria reticulata (unilocularis)	5.45	1.62
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Talisia floresii-koloc	5.45	17.23
1	16/07/18 - 16/07/19	1	Selección individual	Vitex gaumeri	5.45	.89
1	16/07/18 - 16/07/19	2	Selección individual	Vitex gaumeri	4.77	8.09
1	16/07/18 - 16/07/19	3	Selección individual	Vitex gaumeri	8.92	7.96

Subtotal Nombre del predio: Parcela 128 Z-1 P1/1 del ejido La Libertad.

364.85





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0628/2018

BITÁCORA: 04/F5-0021/06/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 16 de Julio de 2018

CONDICIONANTE:

El volumen total árbol (v.t.a) se encuentra distribuida para su aprovechamiento de la siguiente manera:

169.47 m3r es para fuste limpio (Vol. Primario).

92.79 m3r corresponde a puntas y ramas (Vol. Secundario).

102.59 m3r es destinado al Vol. de Desperdicio.

El objetivo del volumen total de aprovechamiento será destinado a la **producción de Carbón Vegetal.**

1. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	AZUL

3. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 128 Z-1 P1/1 del ejido La Libertad.	S-04-009-LIB-005/18

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
5. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
7. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0628/2018

BITÁCORA: 04/F5-0021/06/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 16 de Julio de 2018

8. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
9. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERON
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

C.c.p. Lic. Ramón Rosado Flores - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche

Ing. Alberto Escamilla Nava - SEMARNAT Gob. Est. Cam.

Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en Campeche.

Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

LEM/C/FCL/DHOC/LCIS